

SALLIQUELO, 23 DE AGOSTO DE 2.001

CONSIDERANDO:

que oportunamente el DE envió un decreto declarando la Emergencia Administrativa Económica Financiera en el Distrito de Salliqueló ad-referendum de este HCD,

que solicita facultades el DE a adherir a la Ley 12.727 que dentro de ese marco de competencia en su art. 2º implementa medidas de gobierno tendientes a la reducción del gasto público municipal e instrumenta acciones tendientes a mejorar los ingresos,

que es necesario sancionar la norma legal pertinente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Declarase al Distrito de Salliqueló en Estado de Emergencia Administrativa Económica y Financiera por el termino de 1 (un ) año a partir del 1º de agosto de 2.001.-----

ARTICULO 2º.- Adherir a los términos de la ley 12.727 atento a lo dispuesto en su art. 45.-----

ARTICULO 3º.- Eliminar de la remuneración del Sr. Intendente Municipal los gastos de representación y adoptar los mecanismos técnicos, legales y contables para que en su conjunto la reducción efectiva de su sueldo sea del 25% utilizando para el resto de la nomina salarial como referencia la planilla anexa a la ley 12.727.-----

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1015/01.-**

*R. Garcia*  
RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-



*J. Hernandez*  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-